

ACTA DE ACUERDOS
NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
SEGUNDA PARTE
SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO

En la Ciudad de México siendo las diez horas con treinta y nueve minutos del día **veintiséis de agosto de 2019**, en las instalaciones de la **Sede Administrativa Garciadiego**, sito en Dr. Garciadiego No. 168, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en primera convocatoria, la **SEGUNDA PARTE DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIECINUEVE DEL SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Apolinar Gómez José Javier, Barrera Ramírez Ameyalli, López Ortiz Armando, Mejía Sevilla Iván Isaac, Olivares Barrera Mirna, Pérez Cham Noemí Alejandra, Rincón Vargas Julio César, Romero Fernández Mariana, Salomón López Daniel y Valadez Tapia Francisco Octavio; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Álvarez Ramírez Erika Lorena, Bojorge García Luis Javier, Borja Chagoya Ángela Hasyadeth, Gallegos Vargas Israel, Gómez Vidrio José Manuel, Gutiérrez Marmolejo Javier, Juárez Rodríguez Goovinda Penélope, Martínez Rodríguez Carlos Ernesto, Montalvo de la Fuente Karla Paola, Prada Rojas Ingmar Augusto, Ramírez Fierro María del Rayo, Rivera Quintero Alejandra Gabriela, Rodríguez Juárez Pilar Rosa María, Arias Ortega Miguel Ángel, Salas Torres Julio César y Velarde Saldaña Myrna; los consejeros con derecho a voz: Guevara Sánchez Blanca Edith, García Carmona Daniel, Bolio Márquez Martha, Hernández Ramírez Tania Paloma, Prian Salazar Jesús, Jiménez García Adriana y Rodríguez Zornoza Flor Mercedes; y los Representantes del sector administrativo, técnico y manual: García Hernández José Luis, Jiménez Barbosa Mercedes, Luna Manriquez María Teresa y Mendoza Salas Prudencio quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 15 y 17, fracciones III, XVIII y XX, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 6, 7, 11, 12, 14, fracción VI, y transitorios 11º y 12º del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 5, 24, 28, 81, 83 y 86 del Reglamento del Consejo Universitario; y acuerdo UACM/CU-6/EX-09/033/19.

UACM/CU-6/EX-09/034/19

PRIMERO.- El Pleno del Sexto Consejo Universitario designa, por 23 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones, a la maestra **Aida Patricia Arenas Chiang** como **encargada de despacho de la Secretaría General**, quien se mantendrá en funciones a partir de la aprobación de este acuerdo y hasta en tanto se nombre titular en la Rectoría.

SEGUNDO.- La encargada de despacho de la Secretaría General, maestra Aída Patricia Arenas Chiang tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la operación y el funcionamiento eficiente de la Administración Universitaria y representarla legalmente.
2. Supervisar las actividades de las Coordinaciones de: Servicios Administrativos, Certificación y Registro, Obras y Conservación, Servicios Estudiantiles, Difusión Cultural y Extensión Universitaria y Planeación.
3. Apoyar las políticas administrativas, laborales y de recursos humanos en la Universidad.
4. Coadyuvar en la elaboración del Programa Operativo Anual y Plan Anual de trabajo de la Universidad. Además, las funciones vinculadas a la actual situación de la Universidad:
5. El Consejo Universitario debe estar informado de todas las actividades realizadas por la encargada de despacho de la Secretaría General.
6. La encargada de despacho de la Secretaría General debe desarrollar un conjunto de estrategias para atender asuntos de carácter prioritario con el Consejo Universitario.
7. Cubrir las ausencias del rector, en tanto este Consejo Universitario nombre un titular en la Rectoría, haciéndose cargo de las atribuciones establecidas en el artículo 47 del Estatuto General Orgánico:
 - I. Coordinar y supervisar la administración de la Universidad y representarla legalmente;
 - II. Ejecutar los acuerdos del Consejo por medio de la estructura orgánica de la Universidad;
 - III. Presentar el proyecto anual de ingresos y el presupuesto de egresos, integrados de conformidad con los reglamentos de planeación y presupuesto, para su análisis y aprobación en el Pleno del Consejo, como lo establece la fracción XI del artículo 17 de la Ley;
 - IV. Coordinar y ejecutar programas de organización y reorganización de la gestión administrativa de la Universidad y establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
 - V. Establecer procedimientos para la administración del personal, los recursos financieros, bienes y servicios, de conformidad con las normas y disposiciones aplicables;
 - VI. Proponer al Consejo los mecanismos de evaluación y seguimiento de los procesos de gestión a su cargo;
 - VII. Establecer y mantener un sistema de información de la gestión administrativa y del trabajo académico de la Universidad que será público;
 - VIII. Presentar al Consejo el informe anual de actividades de la Universidad;
 - IX. Designar a los titulares de las áreas a su cargo, con excepción de las instancias que en el presente Estatuto se señalen;
 - X. Coordinar la vinculación interinstitucional;
 - XI. Las demás que el presente Estatuto y las normas aplicables le confieran para el cumplimiento de los fines de la Universidad.

TERCERO.- Infórmese a la comunidad universitaria, Consejos de Plantel, Coordinaciones de Plantel, Coordinaciones de Colegio, Comisión de Planeación y demás instancias académicas y administrativas de la universidad.

CUARTO.- Publíquese este acuerdo en los medios de comunicación y difusión de la universidad correspondientes.

(23 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)

Se da por terminada la Segunda Parte de la Novena Sesión Extraordinaria de 2019 del Sexto Consejo Universitario siendo las trece horas con veinte minutos, redactándose la presente Acta formada por X fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.